



PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 7380110 de 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	CENTRO DE ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
TIPO DE CONTRATO /	Prestación de servicios
CONTRATO No.	No. CO1.PCCNTR.7380110 de 2025
OBJETO	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyo a los procesos administrativos y operativos de la Coordinación académica del Centro de Electricidad, Electrónica y Telecomunicaciones
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/01/2025
FECHA DE INICIO	03/02/2025
PLAZO INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
RAZÓN SOCIAL	CARLOS ANDRES ALVARADO RAMIREZ
CC o NIT	No.1014233759
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	N/A
LUGAR DE EJECUCIÓN	BOGOTÁ D.C.
VALOR INICIAL	\$ 41.293.333
FORMA DE PAGO	Se fija como valor total para el contrato la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 41.293.333). Esta suma será



	pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE 2 GTH-F-062 V10 (\$3.293.333). b) DIEZ (10) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a diciembre de 2025, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000) cada uno.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2225 de 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	4125 de 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 41.293.333
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 41.293.333
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 41.293.333
SUPERVISOR	WILLIAM MAURICIO CORONADO MARTINEZ
APOYO A LA SUPERVISIÓN	N/A

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción 31/01/2025, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA
Brindar información oportuna y orientar a los aprendices en formación, sobre las solicitudes modificaciones y novedades en el aplicativo Sofía Plus	SI	Atendió presencial y a través de correo electrónico de las solicitudes de aprendices e instructores. Atención los días lunes y viernes en horario de las 08:00 a las 17:00 horas. Martes y miércoles de las 10:30 a las 19:30 horas.



Apoyar y participar en las actividades desarrolladas y/o programadas por la Coordinación Académica propuestas por el Centro de Formación.	SI	Realizó Comités de Evaluación y Seguimiento de Aprendices. Un total de 180 aprendices citados. Se han realizado reuniones de seguimiento trimestrales a los instructores de la coordinación.
Realizar la programación de los instructores de acuerdo con las indicaciones del coordinador académico del área.	SI	Verificó y hecho las correcciones a la programación de ambientes, instructores y grupos durante la vigencia 2025. Toda la programación se encuentra disponible en el Portal CEET y Sofia Plus.
Apoyar el trámite administrativo a las solicitudes de información requeridas o Atención a los aprendices en lo referente a Correo electrónico, Sofia Plus, Portal CEET. 3 GTH-F-062 V10 presentadas, por los aprendices e instructores en todo lo relacionado con el proceso de formación de la Coordinación Académica	SI	Dio respuesta a un total de 376 PQRS entre los meses de febrero a diciembre de 2025.
Apoyar la Organización, clasificación y archivo de la documentación, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a los centros de formación respecto a los procesos que lleven las Coordinaciones Académicas	SI	Hizo el cargue de la documentación según indicaciones del Equipo de Gestión Documental a las carpetas del Share Point para los Grupos de segunda, tercera y cuarta oferta del 2025.



Registrar y mantener actualizada la información en el aplicativo Sofía Plus y demás aplicativos dispuestos para los procesos de la Coordinación Académica.	SI	Se ha enviado semanalmente solicitud de registro de novedades de aprendices.
Guardar total reserva de la información que por razón del contrato y/o desarrollo de sus actividades obtenga.	SI	
Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.	SI	Según las indicaciones realizadas por el Equipo de Gestión Documental y de igual manera los acuerdos, se ha hecho tratamiento de la documentación electrónica cargándola en el Share Point Correspondiente. Se han adecuado carpetas por Oferta y Aprendiz. Se ha realizado organización y clasificación por tipología documental del archivo físico que reposa en los estantes del almacén del Complejo Sur. Quedan pendientes 4 cajas por clasificar.
Brindar atención y orientación a los usuarios internos y externos que lo requieran	SI	Atención presencial y a través de correo electrónico de las solicitudes aprendices e instructores y ciudadanos. Atención los días lunes y viernes en horario de las 08:00 a las 17:00 horas. Martes y miércoles de las 10:30 a las 19:30 horas.



Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Coordinador Académico, relacionadas con el (o los) proceso(s) de la Coordinación Académica	SI	Elaboraron 68 actos académicos de levantamiento de condicionamiento del registro de matrícula y cambio de juicio evaluativo: Asignación de planes de mejoramiento a través del Aplicativo GICS, verificación de información de instructores, proyección actos académicos y envío a registro. Se elaboraron un total 250 actos académicos de novedades de aprendices: revisión, proyección y envío a registro: 27 aplazamientos, 43 cambios de ficha, 4 cambios de jornada, 62 cancelaciones de matrícula, 62 condicionamientos de matrícula, 12 reintegros, 32 retiros voluntarios, 3 segundos contratos, 2 traslados de centro. Se proyectaron 18 Recursos de Reposición. Se elaboraron un total de 47 actas de Comité técnico para reingreso especial a formación. Se proyectaron un total de 34 Resoluciones de Reingreso Especial.
--	----	---

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
NRO. DE PÓLIZA	14-46-101132575		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	03/02/2025		
FECHA APROBACIÓN	17/12/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	03/02/2025	30/04/2026	\$ 4.129.333

3.2 Cumplimiento del objeto:

El contratista ejecuto el contrato de acuerdo con las obligaciones pactadas logrando que se desarrollara el objeto del contrato, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente, así, mismo presentando y entregando a esta Supervisión de contrato los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA:

En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista contribuyo a la eficacia del SIGA, cumpliendo las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generaron sus actividades contractuales; así mismo participo en las actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética desarrolladas por el Centro de formación.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato NO se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 31/01/2025 a nombre del Supervisor WILLIAM MAURICIO CORONADO MARTINEZ.



3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que conforme a la minuta del contrato en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL SENA: Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: 1) Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación. 2) Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. 3) Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. 4) Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. 5) Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6) Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015. 7) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato y expedir el recibo a satisfacción que fuere a lugar. Para tal efecto, se designará al supervisor del control de ejecución, quien estará en contacto con el CONTRATISTA para la coordinación de cualquier asunto que así lo requiera y sea acorde a la naturaleza del contrato. 8) Suscribir las actas que sean necesarias durante la ejecución del contrato. 9) Verificar el registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, de la información de hoja de vida del CONTRATISTA, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012. 10) Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales a través de la Aseguradora de Riesgos Laborales, en los términos del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 11) Brindar al CONTRATISTA los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema Integrado de Gestión y del Sistema de Gestión Documental. 12) Socializar al CONTRATISTA la política y propósitos del Sistema Integrado de Gestión que aplican en la ejecución del contrato, los procesos, riesgos, lineamientos, controles, requisitos y/o responsabilidades del Sistema Integrado de Gestión que le aplican en el desarrollo del contrato. 13) Remover o designar al supervisor o supervisores de conformidad con las exigencias de ejecución del contrato. En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante notificación para asignación del seguimiento del contrato a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP. 14) Verificar y aprobar la garantía constituida por el CONTRATISTA. 15) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del SENA una garantía en una de las modalidades señaladas por el Decreto 1082 de 2015 para amparar el: Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: por un valor equivalente al diez (10%)



por ciento del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. Esta garantía ampara entre otros, los riesgos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. PARÁGRAFO: Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento, el SENA hará efectiva la garantía en los términos y con el procedimiento señalado por las normas vigentes. (Esta cláusula solo aplicará cuando se solicite la constitución de garantías a favor de la Entidad por medio del contrato electrónico en el SECOP II).

CLÁUSULA CUARTA - SUPERVISIÓN: Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, actualizado y publicado en la plataforma CompromISO. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: 1) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. 3) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 4) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 5) Informar oportunamente al SENA, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento de EL CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. 6) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. 7) Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. 8) Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. 9) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL SENA. 10) Verificar y validar las planillas de seguridad social presentadas por el contratista durante el tiempo de ejecución, cerciorándose además que ha cotizado sobre la totalidad del tiempo contractual convenido. 11) Verificar y dejar constancia del cumplimiento del CONTRATISTA con las obligaciones de seguridad social integral, para cada pago que se realice, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 12) Las demás funciones inherentes a la supervisión. PARÁGRAFO: En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y el memorando con la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica



5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del Contrato	\$ 41.293.333
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor final del Contrato	\$ 41.293.333
Valor ejecutado	\$ 41.293.333
Valor pagado	\$ 41.293.333
Valor por pagar	\$ 0
Valor a liberar	\$ 0

Para constancia se firma **31/12/2025**.

Atentamente,

WILLIAM MAURICIO CORONADO MARTINEZ

Supervisor de Contrato